

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA DESPACHO ALCALDE NIT: 891.502.307-3		Código: 01. DA-F005
			Versión: 02
			Fecha: 11-04-2025
	RESOLUCION		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 200.02.004.02-351
(29 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – CONVOCATORIA PÚBLICA MBAC-SAMC-006-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES, CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Buenos Aires – Cauca requiere seleccionar un contratista para **CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA**, con un plazo de ejecución de un (1) año, en los términos y condiciones definidos en los estudios y documentos previos, en el anexo de condiciones técnicas y en el pliego de condiciones.

Que conforme al numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por razón de la cuantía del contrato a celebrar frente al presupuesto anual del Municipio.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$128.712.167) M/CTE**, IVA incluido, con todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, valor que corresponde al estimado en el estudio de mercado y en el análisis del sector que obran en el expediente, y que se encuentra amparado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	636	FECHA	1 de septiembre de 2026
Rubro	Descripción		Valor
2.1.2.02.02.007.01-16-1-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing (Adquisición de Seguros Admon Central)		\$128.712.167,00
Valor total disponibilidad			\$128.712.167,00



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA DESPACHO ALCALDE NIT: 891.502.307-3		Código: 01. DA-F005
			Versión: 02
			Fecha: 11-04-2025
	RESOLUCION		Página 2 de 6

Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2026 el Municipio de Buenos Aires – Cauca publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP el aviso de convocatoria pública, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso MBAC-SAMC-006-2026, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo decreto.

Que el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones transcurrió del diecinueve (19) al veinticinco (25) de septiembre de 2026, hasta las 5:00 p. m., según el cronograma publicado en el aviso de convocatoria.

Que dentro del término señalado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por **LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO**, mediante comunicación remitida por correo electrónico el veintitrés (23) de septiembre de 2026, relacionadas con multas y cláusula penal, pago de estampillas e impuestos, información de siniestralidad, vigencia de las pólizas, deducibles, sublímite del amparo de AMIT-HMACCoP, información de la maquinaria asegurable, deducibles de la póliza de automóviles y continuidad de cobertura.

Que las citadas observaciones fueron resueltas y respondidas por la entidad mediante documento de respuesta de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2026, en el cual **SE ACEPTARON PARCIALMENTE**, así: (i) se establece para las coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo un deducible del **diez por ciento (10%) del valor de la pérdida, mínimo un (1) SMMLV**; (ii) se elimina del pliego de condiciones la referencia específica a motocicletas, por no hacer parte de los bienes objeto de aseguramiento; y (iii) se admite que la inspección del vehículo, para efectos de verificar su asegurabilidad, se realice de manera virtual mediante los mecanismos que disponga la aseguradora. Las demás solicitudes no fueron acogidas o se atendieron como aclaraciones, con fundamento en el deber de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en las necesidades de aseguramiento definidas en los estudios previos. Los ajustes aceptados quedan incorporados en el pliego de condiciones definitivo y en sus anexos, que se publican con el presente acto administrativo.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 1.20 del pliego de condiciones, la presente convocatoria no se limita a Mipymes, por cuanto la actividad aseguradora en Colombia solo puede ser ejercida por las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; y que dentro del término establecido no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MBAC-SAMC-006-2026** y expedir el pliego de condiciones definitivo.



Calle Principal – Edificio CAM.



Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA DESPACHO ALCALDE NIT: 891.502.307-3		Código: 01. DA-F005
			Versión: 02
			Fecha: 11-04-2025
	RESOLUCION		Página 3 de 6

Que en aras de garantizar el deber de selección objetiva, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el comité asesor y evaluador que efectuará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas que se presenten.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Buenos Aires – Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MBAC-SAMC-006-2026**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$128.712.167) M/CTE**, IVA incluido, con todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 636 del 1 de septiembre de 2026, rubro 2.1.2.02.02.007.01-16-1-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1 “Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing (Adquisición de Seguros Admon Central)”.

ARTÍCULO TERCERO: Expedir y ordenar la publicación del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso MBAC-SAMC-006-2026, junto con sus anexos y formatos, en el cual quedan incorporados los ajustes resultantes de las observaciones aceptadas al proyecto de pliego de condiciones. Publíquense igualmente en el SECOP las observaciones recibidas y el documento de respuesta emitido por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MBAC-SAMC-006-2026**, en concordancia con el publicado en el aviso de convocatoria:

DESCRIPCIÓN	LUGAR	DESDE	HASTA
Acto administrativo de apertura del proceso	SECOP – www.colombiacompra.gov.co	29 de septiembre de 2026	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	SECOP – www.colombiacompra.gov.co	29 de septiembre de 2026	
Formulación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	hacienda@buenosaires-cauca.gov.co	30 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 a. m.	



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA DESPACHO ALCALDE NIT: 891.502.307-3	Código: 01. DA-F005
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	RESOLUCION	Página 4 de 6

Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	SECOPI – www.colombiacompra.gov.co	1 de octubre de 2026	
Presentación de manifestación de interés en participar	hacienda@buenosaires-cauca.gov.co	29 de septiembre de 2026	2 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p. m.
Audiencia de sorteo de consolidación de posibles oferentes (solo si son más de diez)	Oficina Jurídica	2 de octubre de 2026 a las 4:30 p. m.	
Presentación de ofertas y cierre del proceso	Ventanilla única	2 de octubre de 2026	6 de octubre de 2026 hasta las 10:00 a. m.
Audiencia de apertura de sobres	Oficina Jurídica	6 de octubre de 2026	
Publicación del informe de evaluación de la oferta económica, jurídica, financiera y técnica	SECOPI – www.colombiacompra.gov.co	8 de octubre de 2026	
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos	hacienda@buenosaires-cauca.gov.co	8 de octubre de 2026	13 de octubre de 2026
Publicación de la respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación	SECOPI – www.colombiacompra.gov.co	14 de octubre de 2026	
Acto de adjudicación o declaratoria de desierta	SECOPI – www.colombiacompra.gov.co	14 de octubre de 2026	
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Oficina Jurídica	Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de adjudicación	
Registro presupuestal	Secretaría de Hacienda	Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de adjudicación	

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma señalado en el presente acto administrativo podrá sufrir modificaciones cuando la entidad lo considere necesario y conveniente, mediante adenda publicada en el SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta. En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará el sorteo de consolidación de oferentes en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el comité asesor y evaluador del proceso MBAC-SAMC-006-2026, el cual cumplirá las siguientes funciones:



Calle Principal – Edificio CAM.



Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA DESPACHO ALCALDE NIT: 891.502.307-3	Código: 01. DA-F005
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	RESOLUCION	Página 5 de 6

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y evaluación de los requisitos y criterios jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias y diligencias que se programen en virtud del presente proceso.
5. Asistir a las reuniones del comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN. El comité asesor y evaluador estará integrado de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
Evaluación jurídica	MUÑOZ REALPE & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. – Asesor jurídico externo (contratista)
Evaluación técnica	MAYLEN DAYAN BELALCÁZAR – Secretaria Administrativa y Financiera
Evaluación financiera y económica	MAYLEN DAYAN BELALCÁZAR – Secretaria Administrativa y Financiera

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Su carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y sus miembros están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales. En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité, deberá justificar su decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en los términos de la Ley 850 de 2003. Para tal efecto podrán obtener información en la Calle Principal – Edificio CAM, cabecera municipal de Buenos Aires – Cauca, y en la plataforma SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA DESPACHO ALCALDE NIT: 891.502.307-3	Código: 01. DA-F005
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	RESOLUCION	Página 6 de 6

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenos Aires – Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Muñoz Realpe & Abogados Asociados S.A.S. Cargo: Contratista	Nombre: Maylen Dayan Belalcázar Cargo: Secretaria Administrativa y Financiera	Nombre: Pablo Cesar Peña Cargo: Alcalde Municipal



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**